



Bingos presenciales

CONDICIONES GENERALES DEL BINGO LA NAVIDAD NOS UNE

Este documento (en adelante el "CONDICIONES GENERALES") tiene como objetivo establecer los términos y condiciones del Bingo "La Navidad Nos Une" (en adelante el "Evento") que realizará la empresa Coopesantos R.L. (en adelante el "Organizador"). Este documento contiene todas las condiciones que regularán este evento y las cuales se reconocen como el único marco de referencia y cumplimiento para esta promoción en particular.

Por el solo hecho de participar en el evento, los participantes aceptan y se adhieren en su totalidad a las CONDICIONES GENERALES en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador en los términos establecidos en el presente documento. Todos los asociados del Organizador que tengan interés en participar en el Evento deberán tener pleno conocimiento de estas condiciones generales. Para todos los efectos que corresponda, el Organizador del Evento da por un hecho que los ganadores leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente documento. Los participantes aceptan someterse a las decisiones del organizador con respecto a cualquier asunto relacionado con el Evento que no estuviere expresamente regulada en las CONDICIONES GENERALES. El otorgamiento de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas las condiciones generales y el de cada una de las leyes y regulaciones aplicables. El Organizador se reserva el derecho discrecional de descalificar a cualquier participante y/o no entregar y/o exigir la devolución de los premios otorgados y/o abstenerse de entregar el premio a aquel participante que incumpla los términos y condiciones aquí establecidos.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

PRIMERA: ORGANIZADOR. El Organizador del presente Evento es la empresa COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL LOS SANTOS (COOPESANTOS R.L.) con cédula jurídica número tres-cero cero cuatro-cero cuatro cinco dos seis cero. El Organizador es el único responsable del Evento ante cualquier participante. Para cualquier aspecto relacionado con la presente promoción los participantes deberán comunicarse al correo electrónico juanc@coopesantos.com

SEGUNDA: DEFINICIONES. Para los efectos del Evento y este documento, el término "CONDICIONES GENERALES" se refiere al presente documento y el término "Bingo" se refiere al mecanismo mediante el cual el Organizador realiza cada juego.

TERCERA: PARTICIPANTES. En el Bingo podrán participar únicamente las personas físicas mayores de edad o personas jurídicas, que registren un número de medidor a su nombre o de un tercero siempre y cuando presenten una autorización del tercero, el día del Evento, de acuerdo con los términos, condiciones y mecánica establecidos en este documento (para los efectos del presente Reglamento denominado el "Participante"). Por el solo hecho de participar, el Participante se obliga a brindar información veraz y exacta y garantiza que los datos que aporta al Organizador son reales y suficientes para ser contactado. Cualquier imprecisión que impida identificar o contactar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del participante por parte del Organizador. Cualquier disputa entre el Participante y terceras personas en cuanto a la titularidad del Premio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa. El Organizador se limitará a entregar el Premio al Participante ganador que se encuentre presente el día del Evento.

CUARTA: DE LA FECHA DE REALIZACIÓN DE BINGOS. Los bingos se realizarán en las siguientes fechas y sedes:

Sábado 30 de noviembre del 2024: Gimnasio de Loma Larga de Corralillo de Cartago.

Domingo 01 de diciembre del 2024: Gimnasio de Santa María de Dota.

Domingo 08 de diciembre del 2024: Gimnasio de Turrujal de Acosta.

Viernes 13 de diciembre del 2024: Gimnasio del Liceo de Tabarcia.



medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador realice con relación al Evento. El Organizador no compensará económicamente ni remunerará a ninguno de los Participantes por la utilización de su imagen según se indica, lo cual es entendido y aceptado por los Participantes. Los Participantes ganadores deberán firmar una autorización al Organizador para la utilización de su imagen como condición para la entrega del premio.

DÉCIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES. El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio o los premios indicados en este Reglamento y por la aplicación de lo establecido en el mismo. Cada Participante ganador será responsable del uso y disfrute de su premio. Al registrarse, los Participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el Bingo, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro o posesión del premio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber salido favorecido en el Sorteo. Sin perjuicio de lo anterior, los Participantes expresamente liberan de responsabilidad al Organizador por: (i) Gastos colaterales que impliquen para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva el presente Evento y el Premio. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros. (ii) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo del Bingo; (iii) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización del premio. No se permite la devolución del premio obtenido por el Participante y en ninguna circunstancia se cambiará el mismo por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio. Es expresamente entendido y aceptado por los Participantes que, los premios aquí contemplados no son transferibles por ninguna causa o medio a favor de tercero. Coopesantos R.L. se reserva el derecho de suspender los beneficios de esta Evento en aquellos casos de fuerza mayor, eventos fortuitos o si se determina que los beneficios de esta han sido aplicados mediante engaño, fraude u otra actividad ilegal. La alteración de documentos e información sobre los Participante, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño del Evento y las acciones que a juicio de Coopesantos R.L. sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio al Bingo o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley. La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva Coopesantos R.L. La responsabilidad de Coopesantos R.L. culmina con la entrega del Premio correspondiente al Participante favorecido. Coopesantos R.L., no se responsabiliza por cualquier pérdida o menoscabo que sufra por el disfrute del Premio, en virtud de la responsabilidad asociada a terceros.

El presente Evento será válido y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica. Cualquier evento o circunstancia que trascienda en la Promoción y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto en forma discrecional por el Organizador bajo las leyes de la República de Costa Rica. El Organizador se limita a entregar únicamente los premios estipulados en este Reglamento. El Organizador a su entera discreción y sin que resulte una obligación para éste, tendrá derecho a agregar otros premios adicionales en fechas especiales a criterio del Organizador por los cuales participarán todos los Participantes que cumplan con los requisitos solicitados.

Cualquier consulta relacionada a los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, podrá ser realizada a Coopesantos R.L. mediante la dirección electrónica juanc@coopesantos.com, así como cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. Este Reglamento está disponible al público en el sitio web www.coopesantos.com.



Bingos presenciales



QUINTA: PREMIOS. Los premios a otorgar a los ganadores del Bingo serán sorpresa y podrán ser canjeados en las diferentes tiendas de Comercial Coopesantos tras presentar un cupón que se le entregará el día del evento.

SEXTA: FORMA DE PARTICIPAR. Podrán participar en esta promoción todos los asociados activos del Organizador, ya sean del sector residencial, comercial o industrial. Para este evento en particular, se otorgará de manera digital una entrada a cada participante, asociada a un número de medidor hasta agotar la disponibilidad de cupos.

Se entiende y acepta que un mismo participante puede resultar favorecido en uno o varios juegos del bingo.

En caso de resultar favorecido, el premio no podrá ser cambiado ni modificado en el sitio. Si al momento de canjearlo en la tienda de Comercial Coopesantos el participante desea adquirir un artículo de mayor valor, deberá asumir la diferencia en el precio. Los premios tienen una vigencia quince (15) días calendario posteriores a la fecha del respectivo bingo.

SETIMA: COSTOS ASOCIADOS. El Evento no tiene costo alguno para los Participantes, sin embargo, el Participante deberá asumir los costos asociados con el Evento tales como, como traslados y transporte.

OCTAVA: El Premio deberá ser retirado únicamente por el Participante ganador, presentando su cédula de identidad vigente en caso de tratarse de una persona costarricense, su pasaporte en caso de tratarse de una persona extranjera, cédula de residencia, o la personería jurídica y documentos de identidad del representante, en caso de personas jurídicas. Para reclamar su premio, el ganador deberá acudir por sus propios medios a la oficina del organizador que se le indique. El ganador deberá firmar el debido documento de entrega y recepción del premio, cuya firma implicará su aceptación de conformidad, liberando al Organizador de toda responsabilidad posterior. Ningún daño, pérdida o desmejoramiento que sufra el premio una vez entregado el mismo, será responsabilidad del Organizador. El Participante que resulte favorecido no podrá ceder ni transferir el premio, dado que el fin de la dinámica del bingo es el uso y disfrute por parte del Participante. Si: (i) el premio no es reclamado dentro del Plazo para Reclamar, (ii) el ganador no cumple con los términos y condiciones del presente Reglamento o (iii) el ganador no acepta el premio, indiferentemente de la razón, entonces; el premio será propiedad del Organizador quién dispondrá de éste en la forma que mejor le parezca.

NOVENA: INFORMACIÓN PERSONAL Y DATOS: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, consienten el uso interno de los datos proporcionados con la suscripción del servicio, por lo que está autorizado el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos Asociados Coopesantos R.L., con el fin de participar en la promoción mediante dinámicas de prospección comercial. Los Participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres y correos personales que tengan registrado en la Base de Datos de Coopesantos R.L. o bien aportados al momento del registro para participar en el Bingo y sean utilizados por parte del Organizador, otorgando el consentimiento informado para que Coopesantos R.L. pueda almacenar dicha información en su base de datos Clientes Coopesantos R.L. En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes del Bingo de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en el presente Evento. La información contenida en la base de datos Clientes Coopesantos R.L. será de uso exclusivo del Organizador. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado, conforme a las políticas y protocolos de actuación de Coopesantos R.L. Todo Participante autoriza y otorga su consentimiento informado de manera libre, inequívoca y gratuita a Coopesantos R.L., para el tratamiento de los datos relacionados con el Bingo y que constituyan datos personales u otros datos que el Participante le provea a Coopesantos R.L. para propósitos comerciales generales en virtud del presente Reglamento. El Organizador recolectará los datos suministrados por los participantes con el fin de llevar a cabo el presente Bingo. El hecho de participar en el Evento implicará el consentimiento automático de los Participantes para que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, y demás